



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que las empresas demandadas, mediante apoderados Judiciales, **dieron contestación a la demanda dentro del término legal**. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-020-2020-00038-00
DEMANDANTE	LUZ JENNY CARRANZA MOSQUERA
DEMANDADOS	BAVARIA y OTRO
ASUNTO	SE DA POR CONESTATADA DEMANDA Y FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 377

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la demandada fue notificada y contestó de la siguiente manera:

Demandada	Fecha de notificación	Fecha de contestación
Bavaria & CIA S.C.A.	22 de Abril de 2021	10 de Mayo de 2021
Compañía de Servicios y Administración S.A. SERDAN S.A.	22 de Abril de 2021	07 de Mayo de 2021

Teniendo presente lo anteriormente expuesto las empresas demandadas **BAVARIA & CIA S.C.A. y COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. – SERDAN S.A.** dieron contestación a la demanda dentro del término legal establecido, adicional a ello, cumpliendo con los requisitos previstos en el artículo 31 Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, por lo que, se tendrá por contestada la presente demanda por parte de las referidas entidades.

No obstante, la entidad demandada **BAVARIA & CIA S.C.A.** indica que se hace necesario la vinculación de una nueva entidad, por lo tanto, es necesario vincular como Litis Consorte Necesario a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, debiendo corrérsele traslado de la demanda a través del correo electrónico

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de **BAVARIA & CIA S.C.A.**

SEGUNDO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. – SERDAN S.A.**

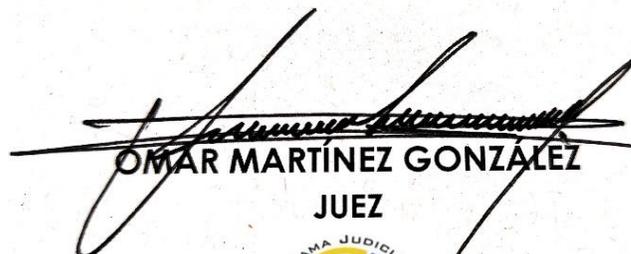
TERCERO: RECONOCER PERSONERIA, al Doctor **JAMES HUMBERTO FLOREZ SERNA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 75.094.676 y portador de la tarjeta profesional No. 210.709 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado judicial de la empresa demandada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. – SERDAN S.A.**, en los términos del poder otorgado.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA, a la Doctora **CATALINA FORERO SALAZAR**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.115.072.498, y portador de la Tarjeta Profesional N° 272.951 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderada judicial de la empresa demandada **BAVARIA & CIA S.C.A.**, en los términos del poder otorgado.

QUINTO: VINCULAR como **LITIS CONSORTE NECESARIO** a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, conforme lo señalado en la parte motiva de este proveído

NOTIFÍQUESE.

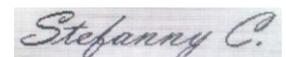
X.E.O.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 12 de Mayo de 2022

En Estado No. 032 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA